



Anuncio

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de **DOCE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2015, aprobada por Resolución del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 8 de junio de 2015, se publica para conocimiento general Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 4 de febrero de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, de 26 de febrero de 2016, por la que se modifica el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 17 de diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3, de 6 de enero de 2016, en el sentido que se expone a continuación:

Donde dice:

...//...

“SECRETARIA: Titular: DOÑA NATALIA MORÍN ARVELO, Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal del Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación.

Suplente: DOÑA INÉS MORÓN BARQUERO, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo de esta Corporación.”

Debe decir:

...//...

“SECRETARIA: Titular: DOÑA M^a ESTHER TRUJILLO GONZÁLEZ, Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal del Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación.

Suplente: DOÑA INÉS MORÓN BARQUERO, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo de esta Corporación.”

Los interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren en los miembros del Tribunal Calificador, algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común.



Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 2016.



**La Directora Insular de
Recursos Humanos y Defensa Jurídica**

M^a Dolores Alonso Álamo